



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

1009
TO/ 205

Montevideo, 26 MAY 2011.

VISTO: El Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Puertos correspondiente al ejercicio 2011.---

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;-----

ATENTO: A lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República; -----

----- **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA** -----

----- **DECRETA** -----

Artículo 1o.- Apruébense las partidas presupuestales del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Puertos correspondiente al ejercicio 2011, de acuerdo al siguiente detalle: -----

Concepto	Monto \$
I - Ingresos	1.945:401.398
Ingresos Operativos	1.945:401.398
II - Egresos	1.600:774.615
Operativos	1.413:139.492
Versión Rentas Generales	187.635.123
III - Inversiones	1.906:566.000
IV - Total Egresos	3.507:340.615
Superávit/ Déficit Presupuestario.	-1.561:939.217
Financiamiento-Préstamo BID a obtener	965:300.000
Financiamiento -Disponibilidades	428:767.920
Financiamiento Extraordinario	167:871.297

La apertura según concepto, así como los niveles de precios a los cuales se expresan las citadas partidas son los siguientes:-----

PROGRAMA 1. PUERTO DE MONTEVIDEO.

	\$	\$
I - INGRESOS.		1.767.800.421
EXPLOTACION COMERCIAL	1.748.100.421	
Cargos a la nave	271.959.288	
Cobros a la carga	1.155.338.138	
Tarifa de Ferry / pasajeros	31.219.043	
Tarifa de contenedores	52.532.493	
Servicios Varios	91.605.000	
Concesiones / permisos	145.446.459	
OTROS INGRESOS	19.700.000	
II - PRESUPUESTO OPERATIVO.		1.489.151.183
Grupo	\$	\$
0 SERVICIOS PERSONALES		695.703.437
1101 Retribuciones básicas cargos permanentes	169.258.563	
1104 Directorio	1.954.980	
13 Dedicación total	15.470.598	
15 Gastos de representación con aportes	673.404	
21 Sueldos básicos de funciones contratadas	32.342.995	
31 Retribuciones zafrales	102.797	
42017 Por presentismo o asiduidad	28.561.083	
42097 Trabajo sucio o de altura	1.457.236	
42102 Compensación funciones asignadas	51.340.737	
42103 Compensación tareas específicas	8.728.186	
42105 Mantenimiento retributivo	3.195.500	
43000 Sistema de remuneración variable	56.069.449	
44001 Prima por antigüedad	9.330.969	
45005 Quebranto de caja	1.347.625	
52001 Trabajo nocturno	3.662.897	
52003 Régimen personal operativa portuaria	35.960.529	
52004 Régimen personal operativa marítima	16.777.773	
53000 Licencias generadas y no gozadas	3.237.055	
57000 Becas y pasantías	2.176.416	
58000 Horas extras	15.127.109	
Sueldo anual complementario Personal		
59001 Presupuestado	25.719.210	
Sueldo anual complementario Personal		
59002 Contratado	16.143.359	
63000 Indemnizaciones por retiro	35.959.757	
64001 Reintegro cuota mutual funcionarios	8.153.906	
64002 Reintegro cuota mutual Núcleo Familiar	0	



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

Grupo	Denominación	\$	\$
67000	Compensación por Alimentación	48.811.980	
68000	Compensación por Alimentación sin aporte	17.548.464	
69000	Otros beneficios al personal	1.228.364	
71000	Prima por Matrimonio	12.303	
72000	Hogar Constituido	4.403.188	
73000	Prima por Nacimiento	14.550	
74000	Prestaciones por Hijo	259.415	
75000	Prestaciones por Fallecimiento	84.362	
79000	Retardo mental	34.053	
	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social		
81000	Social	47.577.013	
82001	Aporte Patronal al FNV	5.496.269	
84000	FONASA	27.481.343	
	1 BIENES DE CONSUMO		32.292.026
	2 SERVICIOS NO PERSONALES		508.874.638
	5 TRANSFERENCIAS		195.302.808
	INTERESES Y OTROS GASTOS DE		
	6 DEUDA		4.760.000
	7 GASTOS NO CLASIFICADOS		52.218.274

PROGRAMA 2. PUERTO DE COLONIA.

I-	INGRESOS.		121.750.964
	EXPLOTACION COMERCIAL	94.564.964	
	Cobros a la nave	3.610.419	
	Cobros a la carga	8.090.120	
	Tarifa de Ferry / pasajeros	75.369.757	
	Tarifa de contenedores	-	
	Servicios Varios	1.648.496	
	Concesiones / permisos	5.846.172	
	OTROS INGRESOS	27.186.000	
II-	PRESUPUESTO OPERATIVO.		65.331.097
	0 SERVICIOS PERSONALES		29.823.323
	1101 Retribuciones básicas cargos permanentes	5.350.708	
	1104 Directorio	-	
	13 Dedicación total	600.602	
	15 Gastos de representación con aportes	-	
	21 Sueldos básicos de funciones contratadas	5.723.348	
	31 Retribuciones zafrales	-	
	42017 Por presentismo o asiduidad	1.878.437	

Grupo	Denominación	\$	\$
42097	Trabajo sucio o de altura	-	
42102	Compensación funciones asignadas	1.800.479	
42103	Compensación tareas específicas	-	
42105	Mantenimiento retributivo	-	
43000	Sistema de remuneración variable	1.677.147	
44001	Prima por antigüedad	317.008	
45005	Quebranto de caja	268.041	
52001	Trabajo nocturno	110.854	
52003	Régimen personal operativa portuaria	1.484.957	
52004	Régimen personal operativa marítima	-	
53000	Licencias generadas y no gozadas	-	
57000	Becas y pasantías	98.928	
58000	Horas extras	305.288	
	Sueldo anual complementario Personal		
59001	Presupuestado	644.411	
	Sueldo anual complementario Personal		
59002	Contratado	1.232.785	
63000	Indemnizaciones por retiro	-	
64001	Reintegro cuota mutual funcionarios	505.036	
64002	Reintegro cuota mutual Núcleo Familiar	-	
67000	Compensación por Alimentación	2.910.528	
68000	Compensación por Alimentación sin aporte	1.447.296	
69000	Otros beneficios al personal	18.237	
71000	Prima por Matrimonio	-	
72000	Hogar Constituido	140.729	
73000	Prima por Nacimiento	-	
74000	Prestaciones por Hijo	675	
75000	Prestaciones por Fallecimiento	-	
79000	Retardo mental	-	
	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad		
81000	Social	1.837.683	
82001	Aporte Patronal al FNV	245.024	
84000	FONASA	1.225.122	
	1 BIENES DE CONSUMO		2.185.845
	2 SERVICIOS NO PERSONALES		32.101.606
	5 TRANSFERENCIAS		1.219.913
	7 GASTOS NO CLASIFICADOS		410

PROGRAMA 3. PUERTO DE NUEVA PALMIRA.

I - INGRESOS. 37.725.736



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

	EXPLORACION COMERCIAL	37.725.736	
	Cobros a la nave	13.971.023	
	Cobros a la carga	22.104.030	
	Tarifa de Ferry / pasajeros	-	
	Tarifa de contenedores	-	
	Servicios Varios	1.650.683	
	Concesiones / permisos	-	
	OTROS INGRESOS	-	
II -	PRESUPUESTO OPERATIVO.		17.519.929
	0 SERVICIOS PERSONALES		10.811.157
	1101 Retribuciones básicas cargos permanentes	1.881.042	
	1104 Directorio	-	
	13 Permanencia a la Orden	194.810	
	15 Gastos de representación con aportes	-	
	21 Sueldos básicos de funciones contratadas	1.118.359	
	31 Retribuciones zafrales	0	
	42017 Por presentismo o asiduidad	671.734	
	42097 Trabajo sucio o de altura	0	
	42102 Compensación funciones asignadas	1.415.044	
	42103 Compensación tareas específicas	0	
	42105 Mantenimiento retributivo	4.500	
	43000 Sistema de remuneración variable	669.489	
	44001 Prima por antigüedad	91.011	
	45005 Quebranto de caja	55.653	
	52001 Trabajo nocturno	18.143	
	52003 Régimen personal operativa portuaria	552.404	
	52004 Régimen personal operativa marítima	0	
	57000 Becas y Pasantías	197.856	
	58000 Horas extras	269.827	
	Sueldo anual complementario Personal		
	59001 Presupuestado	291.811	
	Sueldo anual complementario Personal		
	59002 Contratado	389.081	
	63000 Indemnizaciones por retiro	0	
	64001 Reintegro cuota mutual funcionarios	182.150	
	64002 Reintegro cuota mutual Núcleo Familiar	-	
	67000 Compensación por Alimentación	1.030.812	
	68000 Compensación por Alimentación sin aporte	470.371	
	69000 Otros beneficios al personal	0	
	71000 Prima por Matrimonio	0	
	72000 Hogar Constituido	59.893	

Grupo	Denominación	\$	\$
	73000 Prima por Nacimiento	2.461	
	74000 Prestaciones por Hijo	23.034	
	75000 Prestaciones por Fallecimiento	0	
	79000 Retardo mental	0	
	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad		
	81000 Social	678.707	
	82001 Aporte Patronal al FNV	90.494	
	84000 FONASA	452.471	
	1 BIENES DE CONSUMO		120.722
	2 SERVICIOS NO PERSONALES		5.376.180
	5 TRANSFERENCIAS		1.211.450
	7 GASTOS NO CLASIFICADOS		420

PROGRAMA 4. PUERTO DE FRAY BENTOS.

I -	INGRESOS.		953.480
Grupo	Denominación	\$	\$
	EXPLOTACION COMERCIAL	953.480	
	Cobros a la nave	552.073	
	Cobros a la carga	192.272	
	Tarifa de Ferry / pasajeros	-	
	Tarifa de contenedores	-	
	Servicios Varios	209.135	
	Concesiones / permisos	-	
	OTROS INGRESOS	-	
			9.396.731
II -	PRESUPUESTO OPERATIVO.		
	0 SERVICIOS PERSONALES		6.123.994
	1101 Retribuciones básicas cargos permanentes	1.421.198	
	1104 Directorio	-	
	13 Dedicación total	167.024	
	15 Gastos de representación con aportes	0	
	21 Sueldos básicos de funciones contratadas	637.093	
	31 Retribuciones zafrales	0	
	42017 Por presentismo o asiduidad	467.396	
	42097 Trabajo sucio o de altura	0	
	42102 Compensación funciones asignadas	389.844	
	42103 Compensación tareas específicas	0	
	42105 Mantenimiento retributivo	0	



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

Grupo	Denominación	\$	\$
43000	Sistema de remuneración variable	480.895	
44001	Prima por antigüedad	61.335	
45005	Quebranto de caja	55.457	
52001	Trabajo nocturno	20.784	
52003	Régimen personal operativa portuaria	216.980	
52004	Régimen personal operativa marítima	0	
53000	Licencias generadas y no gozadas	0	
57000	Becas y pasantías	0	
58000	Horas extras	12.965	
	Sueldo anual complementario Personal		
59001	Presupuestado	194.108	
	Sueldo anual complementario Personal		
59002	Contratado	194.109	
63000	Indemnizaciones por retiro	0	
64001	Reintegro cuota mutual funcionarios	106.561	
64002	Reintegro cuota mutual Núcleo Familiar	-	
67000	Compensación por Alimentación	727.632	
68000	Compensación por Alimentación sin aporte	235.186	
69000	Otros beneficios al personal	3.798	
71000	Prima por Matrimonio	0	
72000	Hogar Constituido	39.988	
73000	Prima por Nacimiento	4.921	
74000	Prestaciones por Hijo	5.400	
75000	Prestaciones por Fallecimiento	0	
79000	Retardo mental	0	
	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad		
81000	Social	378.511	
82001	Aporte Patronal al FNV	50.468	
84000	FONASA	252.341	
	1 BIENES DE CONSUMO		72.581
	2 SERVICIOS NO PERSONALES		3.198.872
	5 TRANSFERENCIAS		0
	7 GASTOS NO CLASIFICADOS		1.284

PROGRAMA 5. PUERTO SAUCE

I -	INGRESOS.		13.734.446
	EXPLOTACION COMERCIAL	13.734.446	
	Cobros a la nave	1.380.379	
	Cobros a la carga	9.969.244	

Tarifa de Ferry / pasajeros	1.998.998
Tarifa de contenedores	0
Servicios Varios	114.201
Concesiones / permisos	271.624
OTROS INGRESOS	<u>-</u>

II - PRESUPUESTO OPERATIVO.		7.363.123
0 SERVICIOS PERSONALES		4.376.731
1101 Retribuciones básicas cargos permanentes	811.991	
1104 Directorio	-	
13 Dedicación total	135.958	
15 Gastos de representación con aportes	-	
21 Sueldos básicos de funciones contratadas	617.171	
31 Retribuciones zafrales	0	
42017 Por presentismo o asiduidad	348.335	
42097 Trabajo sucio o de altura	0	
42102 Compensación funciones asignadas	318.993	
42103 Compensación tareas específicas	0	
42105 Mantenimiento retributivo	0	
43000 Sistema de remuneración variable	250.656	
44001 Prima por antigüedad	17.807	
45005 Quebranto de caja	110.463	
52001 Trabajo nocturno	10.858	
52003 Régimen personal operativa portuaria	108.490	
52004 Régimen personal operativa marítima	0	
53000 Licencias generadas y no gozadas	0	
57000 Becas y pasantías	0	
58000 Horas extras	21.100	
Sueldo anual complementario Personal		
59001 Presupuestado	91.599	
Sueldo anual complementario Personal		
59002 Contratado	183.197	
63000 Indemnizaciones por retiro	0	
64001 Reintegro cuota mutual funcionarios	84.845	
64002 Reintegro cuota mutual Núcleo Familiar	-	
67000 Compensación por Alimentación	545.724	
68000 Compensación por Alimentación sin aporte	180.912	
69000 Otros beneficios al personal	13.778	
72000 Hogar Constituido	37.482	
74000 Prestaciones por Hijo	5.106	
Aporte Patronal al Sistema de Seguridad		
81000 Social	267.926	



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

Grupo	Denominación	\$	\$
82001	Aporte Patronal al FNV	35.723	
84000	FONASA	178.617	
	1 BIENES DE CONSUMO		125.471
	2 SERVICIOS NO PERSONALES		2.860.125
	5 TRANSFERENCIAS		0
	7 GASTOS NO CLASIFICADOS		796

PROGRAMA 6. PUERTO PAYSANDU

I -	INGRESOS.		3.436.350
	EXPLOTACION COMERCIAL	3.436.350	
	Cobros a la nave	421.265	
	Cobros a la carga	2.501.900	
	Tarifa de Ferry / pasajeros	-	
	Tarifa de contenedores	394.000	
	Servicios Varios	119.185	
	Concesiones / permisos	-	
	OTROS INGRESOS	-	
II -	PRESUPUESTO OPERATIVO.		10.602.249
	0 SERVICIOS PERSONALES		8.054.112
	1101 Retribuciones básicas cargos permanentes	2.280.440	
	1104 Directorio	-	
	13 Dedicación total	628.577	
	15 Gastos de representación con aportes	-	
	21 Sueldos básicos de funciones contratadas	0	
	31 Retribuciones zafrales	0	
	42017 Por presentismo o asiduidad	380.500	
	42097 Trabajo sucio o de altura	-	
	42102 Compensación funciones asignadas	708.456	
	42103 Compensación tareas específicas	-	
	42105 Mantenimiento retributivo	0	
	43000 Sistema de remuneración variable	858.458	
	44001 Prima por antigüedad	122.859	
	45005 Quebranto de caja	44.093	
	52001 Trabajo nocturno	1.269	
	52003 Régimen personal operativa portuaria	123.678	
	52004 Régimen personal operativa marítima	0	
	53000 Licencias generadas y no gozadas	0	

Grupo	Denominación	\$	\$
57000	Becas y pasantías	0	
58000	Horas extras	411.048	
	Sueldo anual complementario Personal		
59001	Presupuestado	518.866	
	Sueldo anual complementario Personal		
59002	Contratado	0	
63000	Indemnizaciones por retiro	0	
64001	Reintegro cuota mutual funcionarios	99.322	
64002	Reintegro cuota mutual Núcleo Familiar	-	
67000	Compensación por Alimentación	666.996	
68000	Compensación por Alimentación sin aporte	217.094	
69000	Otros beneficios al personal	5.587	
71000	Prima por Matrimonio	0	
72000	Hogar Constituido	75.926	
73000	Prima por Nacimiento	0	
74000	Prestaciones por Hijo	337	
75000	Prestaciones por Fallecimiento	0	
79000	Retardo mental	-	
	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad		
81000	Social	505.892	
82001	Aporte Patronal al FNV	67.452	
84000	FONASA	337.262	
	1 BIENES DE CONSUMO		777.268
	2 SERVICIOS NO PERSONALES		1.770.869
	5 TRANSFERENCIAS		0
	7 GASTOS NO CLASIFICADOS		0

PROGRAMA 7. PUERTO SALTO

I -	INGRESOS.		0
	EXPLORACION COMERCIAL	<u>0</u>	
	Cobros a la nave	-	
	Cobros a la carga	-	
	Tarifa de Ferry / pasajeros	-	
	Tarifa de contenedores	-	
	Servicios Varios	-	
	Concesiones / permisos	-	
	OTROS INGRESOS	-	
II -	PRESUPUESTO OPERATIVO.		1.410.303



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

0 SERVICIOS PERSONALES		1.101.873
1101 Retribuciones básicas cargos permanentes	412.185	
1104 Directorio	-	
13 Dedicación total	81.184	
15 Gastos de representación con aportes	-	
21 Sueldos básicos de funciones contratadas	-	
31 Retribuciones zafrales	0	
42017 Por presentismo o asiduidad	67.572	
42097 Trabajo sucio o de altura	-	
42102 Compensación funciones asignadas	-	
42103 Compensación tareas específicas	-	
42105 Mantenimiento retributivo	0	
43000 Sistema de remuneración variable	114.067	
44001 Prima por antigüedad	31.657	
45005 Quebranto de caja	-	
52001 Trabajo nocturno	-	
52003 Régimen personal operativa portuaria	0	
52004 Régimen personal operativa marítima	-	
53000 Licencias generadas y no gozadas	0	
57000 Becas y pasantías	-	
58000 Horas extras	-	
Sueldo anual complementario Personal		
59001 Presupuestado	68.995	
Sueldo anual complementario Personal		
59002 Contratado	0	
63000 Indemnizaciones por retiro	0	
64001 Reintegro cuota mutual funcionarios	14.477	
64002 Reintegro cuota mutual Núcleo Familiar	-	
67000 Compensación por Alimentación	121.272	
68000 Compensación por Alimentación sin aporte	54.274	
69000 Otros beneficios al personal	4.474	
71000 Prima por Matrimonio	0	
72000 Hogar Constituido	10.630	
73000 Prima por Nacimiento	-	
74000 Prestaciones por Hijo	-	
75000 Prestaciones por Fallecimiento	-	
79000 Retardo mental	-	
Aporte Patronal al Sistema de Seguridad		
81000 Social	67.270	
82001 Aporte Patronal al FNV	8.969	
84000 FONASA	44.847	
1 BIENES DE CONSUMO		41.838

2 SERVICIOS NO PERSONALES	266.518
5 TRANSFERENCIAS	0
7 GASTOS NO CLASIFICADOS	74
PROGRAMA 8. INVERSIONES.	1.906.566.000

<u>Rubro</u>	<u>Denominación</u>	<u>\$</u>	<u>\$</u>
	2 Servicios no Personales.	16.745.000	
	3 Bienes de Uso	1.889.821.000	

Las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Puertos, correspondientes al ejercicio 2011, tienen vigencia a partir del 1 ero de enero de 2011.-----
 La apertura por proyecto, fuente de financiamiento y las partidas en moneda extranjera se detallan en los cuadros adjuntos que forman parte del presente Decreto. -----
 El Grupo 0 "Servicios Personales", está expresado a precios enero de 2010. Las restantes partidas en moneda nacional están expresadas a precios promedio del período enero- junio 2010 (IPC 290 base marzo 1997=100) y las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de \$19,70 (pesos Uruguayos diecinueve con 70/100 por dólar estadounidense), y se ajustarán automáticamente al tipo de cambio en el momento de la ejecución. -----

Artículo 2o.- Las inversiones se regularán por las normas dispuestas en el Decreto 84/984 del 1o. de marzo de 1984 y sus modificativos, excepto lo concerniente a las trasposiciones de asignaciones entre proyectos del mismo programa, entre Grupos de un mismo proyecto, así como las modificaciones entre el componente nacional e importado, para los que sólo se requerirá la autorización del Directorio del Organismo, dando cuenta dentro de los 10 (diez) días subsiguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.-----

Artículo 3o.- Las trasposiciones entre Grupos de un mismo programa serán aprobadas por el Directorio y comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas. -----



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

Las trasposiciones de Grupos entre distintos programas de funcionamiento serán aprobadas por Directorio, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posteriormente comunicadas al Tribunal de Cuentas.-----

Las trasposiciones regirán hasta el 31 de diciembre del ejercicio en el cual se autorizan y tendrán las siguientes limitaciones: -----

- a) Podrán servir como reforzantes partidas que tengan carácter anual y no sean estimativas. -----
- b) El Grupo 0 "Servicios Personales" no podrá trasponer ni recibir trasposición de otros grupos, excepto en lo dispuesto por el artículo 12°.-----
- c) Asimismo, los integrantes de los grupos 01,02 y 03 no podrán reforzarse entre sí.-----
- d) El Grupo 7 "Gastos no clasificados" no podrá ser reforzado.-----

Artículo 4o.- Los salarios de los funcionarios, a precios de enero 2010, son los que lucen en el ANEXO 1 del tomo presupuestal y expresados en pesos Uruguayos son los que a continuación se detallan: -----

a. Directorio y Capitán de Puerto de Montevideo. -----

Nivel	Cargo	Remuneración
21	Presidente	59.477,00
20	Vicepresidente	51.719,00
19	Vocal	51.719,00
18	Capitán Puerto Montevideo	43.960,00

b. Niveles 1 al 17. Sueldo del grado según Régimen horario. -----

Nivel	40 horas	48 horas	40 hs y a la orden	48 hs y a la orden
1	8.571,82	10.231,99		
2	11.456,30	13.693,34		
3	13.795,05	16.499,86		
4	14.574,64	17.435,35		
5	16.913,40	20.241,87		
6	18.472,58	22.112,89		
7	23.929,69	28.661,42	35.894,54	42.992,13
8	26.268,46	31.467,95	39.402,69	47.201,93
9	44.198,96	52.984,57	66.298,44	79.476,86

Nivel	40 horas	48 horas	40 hs y a la orden	48 hs y a la orden
10	47.317,33		70.976,00	
11	48.876,51		73.314,77	
12	56.672,38		85.008,57	
13	58.231,55		87.347,33	
14	61.350,56		92.025,84	
15	62.909,08		94.363,62	
16	73.043,72		109.565,58	
17	78.500,83		117.751,25	

Todo funcionario portuario, al que por razones debidamente fundadas, el Directorio le conceda horarios especiales, percibirá una remuneración proporcional a los importes anteriormente detallados.-----

Artículo 5o.- La estructura de cargos presupuestados y funciones contratadas así como la asignación de funciones de los niveles 7 escalafón Administrativo, Operativa Portuaria, de Oficio y de los niveles 10 al 17 del escalafón de Conducción de la Administración Nacional de Puertos, se presentan en el Anexo 2 que forma parte del presente Decreto. -----

Artículo 6o.- Presupúéstase al personal contratado al 31/05/2008, en el puesto correspondiente conforme a la nómina que se adjunta en Anexo 4. Los funcionarios presupuestados de la ANP son los que se detallan en el anexo 3.-----

Artículo 7o.- Los funcionarios y el personal en comisión de la Administración Nacional de Puertos, a partir del 1ro. de enero de 2011, además del sueldo del grado detallado en Anexo 1, percibirán remuneraciones adicionales de acuerdo con lo preceptuado en los párrafos siguientes, sin superar, por todo concepto, el tope establecido en el Art.21 de la Ley No. 17.556 de 18 de setiembre de 2002 y reglamentado por el Decreto No. 68/003 de 19 de febrero de 2003. A los efectos del personal en comisión se tendrá en cuenta la remuneración y las partidas por distintos conceptos que se les abonen en el organismo de origen y la retribución que pudiera corresponderle por la prestación de funciones específicas portuarias a fin de evitar reiteraciones.-----



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

- a) Prima por antigüedad. - 2% (dos por ciento) de la Base de Prestaciones y Contribuciones, fijado por el Poder Ejecutivo, por cada año de servicio computado en la Administración Pública, la cual se abonará con las remuneraciones mensuales. -----
- b) Prima por matrimonio - Prima por nacimiento - Prestación por hijo. - Tendrán derecho a percibir la prima por matrimonio, por nacimiento y la prestación por hijo siempre que se cumpla con las normas reguladas por el Decreto 531/84, la Ley No.15.767 de 13 de setiembre de 1985 y la Ley No.16.697 de 25 de abril de 1995 y la Ley 17.856 de 20 de diciembre de 2004.-----
- c) Hogar constituido. - Tendrán derecho a percibirlo, siempre y cuando se encuentren comprendidos de acuerdo con las normas del Decreto Ley No. 15.728 de 8 de febrero de 1985 y de la Ley No. 15.748 de 14 de junio de 1985, y se liquidará de acuerdo a lo dispuesto en el Art.24 de la Ley No.15.903 del 10/11/87, el Art.12 de la Ley 16.002 del 1° de noviembre de 1988 y la Ley No. 17.856 de 20 de diciembre de 2004.-----
- d) Quebranto de caja. - Los funcionarios que manejen dinero o valores y asimilables tendrán derecho a un Quebranto de Caja, según lo preceptuado por las Resoluciones de Directorio N° 386/3109 del 16 de junio de 1999 y sus modificativas; Res.Dir.163/3324 de fecha 22 de abril de 2004, Res.Pres.71/10 de fecha 25 de junio de 2010, Res.Dir.462/3556 de fecha 21 de setiembre de 2010--.
- e) Compensación por trabajo nocturno. - Se considera trabajo nocturno, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia, las tareas desempeñadas en el horario comprendido entre las 22.00 horas y las 06.00 horas del día siguiente.-----
La asignación correspondiente a esta compensación será de un 25% del sueldo o jornal básico del funcionario.-----
- f) Compensación por trabajo sucio. - La percibirá el personal que realice trabajo sucio o de altura de acuerdo al numeral 4.1 del Reglamento de Normas y Remuneraciones Adicionales aprobado por Resolución de Directorio No. 21/3451 de 7 de febrero de 2008.-----
- g) Compensación funciones asignadas. - Los funcionarios a quienes se les asigne funciones de los niveles 2 al 7 en el escalafón Administrativo, Operativa Portuaria, de

Oficio y de los niveles 10 al 17 del escalafón de conducción percibirán esta compensación. El importe de esta compensación será el equivalente a la diferencia entre el sueldo de su cargo presupuestal o función contratada y el de la función asignada.-----

h) Horas extras.- Cuando por imperiosas e impostergables necesidades del servicio, los funcionarios portuarios deban trabajar fuera de los horarios ordinarios, sólo podrán ser habilitados con derecho a que se retribuyan las horas extras trabajadas y siempre que el respectivo jerarca no tuviese la posibilidad de implementar régimen de turnos, y no se haya excedido del cupo correspondiente, dando cumplimiento al reglamento aprobado por Resol. De Presidencia 074 del 24 de agosto del 2006 y su modificativo aprobado por Res.Dir. 21/3451 del 7 de febrero de 2008. El importe de la remuneración por las horas extras que percibirán los funcionarios será de acuerdo al Reglamento aprobado por el Directorio en la Resol.Dir. 21/3451 del 7 de febrero de 2008.-----

El régimen de trabajo en horas extras no podrá exceder de dos horas diarias, cualquiera sea el régimen horario que efectúe el funcionario.-----

El trabajo en régimen de horas extras financiado con recursos de terceros, no podrá exceder las ochenta horas extras mensuales por funcionario, imputándose a los efectos del cálculo del límite aquellas realizadas con cargo a recursos presupuestales. En estos casos, el régimen de trabajo en horas extras no podrá superar las ocho horas extras diarias.-----

El trabajo en régimen de horas extras durante los días inhábiles no podrá ser superior a las ocho horas diarias, que se imputarán para el cálculo del límite máximo mensual establecido precedentemente.-----

No podrán realizar horas extras en este caso aquellos funcionarios que en la semana inmediata anterior hubieran incurrido en una de las siguientes situaciones: faltas sin aviso, suspensión o suspensión a medio sueldo.-----

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, la Presidencia o la Gerencia General podrán autorizar un régimen excepcional cuando no se pueda disponer del personal extra necesario para asegurar servicios directos al buque o guardias de seguridad portuaria.-----

El importe de la remuneración por las horas extras tomará



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

en cuenta la función desarrollada y se abonará de acuerdo al siguiente detalle:-----

a) Para los funcionarios que trabajen en régimen de 40 horas semanales: se le abonará cada hora tomando en cuenta el valor de la hora extra en día hábil según la Ley 15.996 (17/11/1988) y Decreto reglamentario 550/89(22/11/1989), o sea, el 100% de recargo del valor de la hora del sueldo de grado de 40 horas semanales en su respectivo nivel.-----

b) Para los funcionarios que trabajen en régimen de 48 y 72 horas semanales: se le abonará cada hora tomando en cuenta el valor de la hora extra en día hábil según la Ley N° 15.996(17/11/1988) y Decreto Reglamentario 550/89(22/11/1989), o sea, el 100% de recargo del valor de la hora del sueldo de grado de 48 horas semanales en su respectivo nivel.-----

i) Viático por alimentación.- Los funcionarios percibirán por concepto de viático por alimentación una suma que se abonará mensualmente con sus remuneraciones cuyo monto a enero 2010 es de \$ 5.053 (pesos uruguayos cinco mil cincuenta y tres).-----

j) Cuota Médica.- Este beneficio se regula de acuerdo con el Decreto No. 176/008 de 25/03/008.-----

k) Permanencia a la orden.- Consiste en la disposición del funcionario a requerimiento de la oficina, de estar en actividad más allá de la jornada normal de trabajo. Dentro de este régimen se abonará desde un mínimo del 20% hasta un 60 % del sueldo del grado. La percepción de esta compensación es incompatible con la realización de horas extras y con el Régimen de Operativa Portuaria, Régimen de Operativa Marítima y los casos en que la permanencia a la orden está incluida como parte del régimen habitual de trabajo según la tabla de sueldos del artículo 4o.-----

l) Mantenimiento del nivel retributivo.- Los funcionarios que como resultado de la aplicación de la reestructura aprobada en Decreto N° 545/007 y sus modificativos, resulten con retribuciones inferiores a las que anteriormente percibían, recibirán esa diferencia en carácter de compensación transitoria por mantenimiento del nivel retributivo.-----

Del mismo modo, en los casos en que se disponga el cese del desempeño de tareas superiores asignadas, las diferencias en el monto de las retribuciones en perjuicio

del funcionario se abonarán en carácter de compensación por mantenimiento del nivel retributivo.-----

Las diferencias que surgen en los dos casos mencionados quedarán congeladas hasta que los incrementos de sueldos permanentes superen aquel importe; además se absorberá en futuros ascensos y en oportunidad que se le otorguen compensaciones específicas.-----

El monto de esta compensación está desvinculado de toda otra retribución.-----

Para el funcionario que revistiere la calidad de presupuestado con anterioridad a la fecha de aprobación del Decreto 508/08 las diferencias en el monto del sueldo del grado en perjuicio del funcionario, que resultaran de la aplicación de la nueva estructura de cargos y funciones se abonarán en carácter de compensación por mantenimiento del nivel retributivo y se ajustarán en oportunidad de cada aumento salarial que fije el Poder Ejecutivo. El presente artículo tiene vigencia desde el 28/12/2007.-----

m) Régimen de operativa marítima.- El personal embarcado, en servicio y que figure en el rol de la embarcación que cumpla el régimen de 72 horas percibirá esta compensación con un importe máximo que no superará el de su sueldo de grado para 48 horas de labor.-----

El personal embarcado, en servicio y que figure en el rol de la embarcación, en Régimen de semana por semana o Régimen de tres días por tres días, previa firma del correspondiente convenio, percibirá una compensación que en ningún caso superará una vez y media el sueldo del grado 7 del escalafón de Operativa Marítima para 48 horas de labor.-----

n) Régimen de operativa portuaria.- Esta compensación se aplica a los funcionarios afectados a un régimen especial de trabajo teniendo en cuenta el tipo de operativa y de acuerdo a la zafralidad del servicio con un importe que no superará el de su sueldo de grado para 48 horas de labor.-----

o) Por tareas específicas encomendadas.- Es aplicable al personal expresamente designado para el cumplimiento de las mismas en las condiciones y montos que se establecen en el Reglamento de Normas y Remuneraciones Adicionales aprobado por Resoluciones de Directorio N°21/3451 del 7 de febrero de 2008 y sus modificativas R.Dir.N° 258/3542



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

del 29 de junio de 2010, R.Dir.342/3547 del 27 de julio de 2010. -----

Esta compensación se percibirá durante el período en que se desempeñe dicha función. Los funcionarios específicamente designados por Directorio para integrar proyectos especiales, podrán recibir una remuneración por la tarea específica encomendada de hasta un 60% (sesenta por ciento) del monto del sueldo de grado, durante el período en que desempeñen dicha función. Cuando estas tareas se vinculen a un proyecto de Inversión, los importes abonados serán imputados al mismo.-----

p) Asiduidad.- La percibe el personal que no registre inasistencias de acuerdo a la Resolución de Directorio N° 481/3557 de fecha 28 de setiembre de 2010 y Resolución de Directorio N°615/3568 del 30 de noviembre de 2010, el monto mensual a percibir por cada funcionario no superará los \$3.600. Esta partida se ajustará de acuerdo a los incrementos salariales que fije el Poder Ejecutivo. -----

q) Prima por Productividad: Los funcionarios del Organismo percibirán una prima de \$60:120.161, por concepto de productividad de mano de obra, determinada por lo establecido en el acuerdo sobre productividad firmado por la Mesa coordinadora de Entes del Ministerio de Economía y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina Nacional de Servicio Civil según Acta de fecha 06/11/09.-----

Criterio de distribución:

La distribución será 50% en forma equitativa a todos los funcionarios y el resto en forma proporcional al sueldo del grado de cada funcionario para 40 horas semanales de labor, efectuando los descuentos correspondientes por inasistencias.-----

Se abonará en tres pagos iguales en los meses de abril, julio y octubre de 2011.-----

Artículo 8o.- Toda compensación que perciba un funcionario por el desempeño de determinadas tareas, se perderá cuando se produzca el traslado del mismo. -----

Artículo 9o.- Los cargos presupuestados, las funciones contratadas y las asignaciones de funciones establecidas

en el Presupuesto Operativo, (Anexo 2), que forma parte de este documento, son los efectivamente necesarios al 1° de junio de 2010. El Directorio podrá en el futuro efectuar transformaciones de cargos y funciones que no supongan incremento de gastos, a los efectos de adecuar la estructura de cargos y funciones a las reales necesidades de la empresa, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de las mismas, acompañándolas de un análisis de sus costos y financiamiento. Las transformaciones que se incluyen en el presupuesto y las que el Directorio proponga en el futuro deberán ser fundamentadas desde el punto de vista de la estructura organizativa. Toda transformación implicará la eliminación automática del o de los cargos que se transforman. -----

Artículo 10o.- El Directorio del Organismo podrá proponer adecuaciones del Grupo 0 "Servicios Personales", con el fin de ajustar las retribuciones de su personal en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes. Para ello, se tendrá en cuenta la variación del Índice General de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística, sus posibilidades financieras, así como las disposiciones que se acuerden en materia salarial entre el Poder Ejecutivo y los representantes de la Mesa Central Coordinadora de Entes. En lo demás, estas adecuaciones de Grupos se regirán por lo dispuesto en el artículo 11mo. del presente Decreto. -

Artículo 11o.- El Directorio del Organismo podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión, con el fin de ajustar los duodécimos de cada Grupo para el período que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precios corrientes del año. Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y las variaciones estimadas del Índice de Precios al Consumo y del Tipo de Cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado, en un plazo no mayor de 15 (quince) días a partir de la vigencia del aumento salarial. -----



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

El Directorio del Organismo, a su vez, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de solicitar su previo informe favorable. Obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas, las que serán comunicadas por el Organismo al Tribunal de Cuentas dentro de los 15 (quince) días subsiguientes, para su conocimiento. -----

Artículo 12o.- Las asignaciones de las partidas que correspondan a "Incentivos por Retiro (Grupo 0); Impuestos nacionales y Municipales (Grupo 2), y Versión de Resultados (Grupo 5) e Intereses y Gastos Préstamo BID(Grupo 6) no tendrán carácter limitativo, por lo que el Directorio del Organismo podrá adecuar sus montos de acuerdo a las erogaciones efectivamente realizadas, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.-----

Artículo 13o.- Toda persona designada por el Poder Ejecutivo a cumplir funciones de Capitán de Puertos, en los Puertos de Colonia, Nueva Palmira, Fray Bentos, Paysandú, Salto o Sauce, tendrá una retribución máxima mensual, por todo concepto, equivalente a la diferencia existente entre la remuneración prevista en el artículo 15 de la Ley No. 16.246 de 8 de abril de 1992 y cualquier otra remuneración que perciba con cargo a fondos del Estado.-----

Artículo 14o.- Los dos representantes de la Administración Nacional de Puertos en el Directorio de Terminal Cuenca del Plata S.A., designados por el Directorio de la A.N.P., según el artículo 20 de la Ley No. 17.243 del 29 de junio de 2000, percibirán durante el ejercicio de esas funciones, una retribución máxima mensual, por todo concepto, equivalente a la diferencia existente entre la remuneración que perciban los Directores (vocal) de la Administración Nacional de Puertos y cualquier otra remuneración que perciba con cargo a fondos del Estado.-----

Artículo 15o.- En toda ocasión en que se produzca el fallecimiento de un funcionario de A.N.P. se abonará una compensación por fallecimiento. El pago se efectuará a

sus herederos, y será equivalente a diez veces la Base de Prestaciones y Contribuciones.-----

Artículo 16o.- No se podrá disponer la contratación de personal externo de confianza en tareas de asesoría, secretaría, o similar, por un monto total mensual que supere el tope establecido en el Art.23 de la Ley 17.556 del 18 de setiembre de 2002.-----

Artículo 17o.- La empresa elevará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al 31 de enero de 2011 la eliminación del 100% de las vacantes generadas entre el 1° de junio de 2010 y el 31 de diciembre de 2010 a efectos de cumplir con los destinos previstos para las partidas resultantes. -----

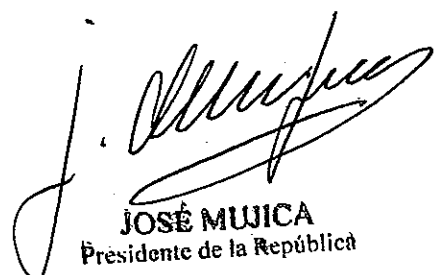
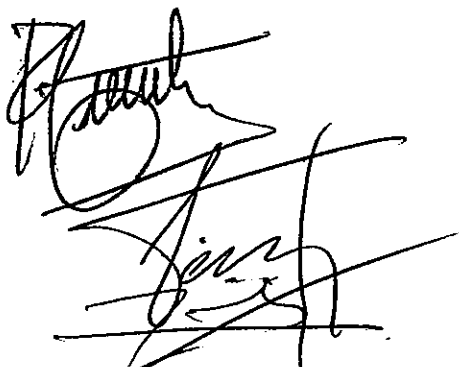
Artículo 18o.- La partida que se podrá ejecutar por concepto de inversiones será la correspondiente en términos presupuestales a la que se apruebe en el programa Financiero correspondiente al ejercicio 2011.---

Artículo 19°.- Facúltese a la ANP a transformar en contratos de función Pública, los contratos a término que hubiesen cumplido dos años a partir de la contratación inicial, siempre que la evaluación funcional así lo justifique. En ningún caso dichas transformaciones lesionaran derechos funcionales del personal presupuestado o contratado. A estos efectos se permitirán las trasposiciones entre objetos del gasto correspondiente.-----

Artículo 20°.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del 01/01/2011.-----

Artículo 21°.- Dése cuenta a la Asamblea General.-----

Artículo 22°.- Comuníquese, Publíquese, etc.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

ESCALAFÓN	NIVEL	DENOMINACIÓN	CANTIDAD
OFICIO			
	8	Coordinador de Obra	4
	6	Capataz	18
	5	Oficial Especializado	26
	4	Oficial	17
	3	Medio Oficial	9
		Total de cargos del Escalafón	74
OPERATIVA MARÍTIMA			
	8	Especializado Marítimo	1
	8	Inspector de Máquinas	1
	7	Patrón A	5
	7	Jefe de Máquinas	3
	7	Control Técnico III	1
	6	Patrón B	13
	6	Control Técnico II	5
	5	Dragador	3
	5	Gruero	2
	5	Electrotécnico	2
	5	2° Maquinista	24
	4	Contramaestre	5
	3	4° Maquinista	12
	3	Timonel	6
	3	Pañolero	2
	2	Ayudante Motorista	16
	2	Marinero	10
		Total de cargos del Escalafón	111

Se mantienen en la estructura anterior 9 funcionarios presupuestados a efectos de no lesionar sus derechos, de acuerdo al siguiente detalle:

Cantidad de puestos por cargo y escalafón

ESCALAFÓN	NIVEL	DENOMINACIÓN	CANTIDAD
ADMINISTRATIVO			
	4	Sub Jefe de Sector	4
	5	Jefe de Sector	3
	6	Jefe de Sección	1
		Total	8
ESPECIALIZADO PORTUARIO			
	6	Jefe de Sección	1
		Total	1

CUADRO Nº 7

ESTRUCTURA DE FUNCIONES CONTRATADAS

ESCALAFÓN	NIVEL	DENOMINACIÓN	CANTIDAD
PROFESIONAL Y TÉCNICO	6	Profesional I A	2
	5	Profesional I B	2
		Total funciones Escalafón	4
ADMINISTRATIVO	1	Administrativo I	20
		Total funciones Escalafón	20
OPERATIVA PORTUARIA	1	Aprendiz	59
		Total funciones Escalafón	59
OFICIO	1	Aprendiz	32
		Total funciones Escalafón	32
OPERATIVA MARITIMA		Total funciones Escalafón	0
	TOTAL		780



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

PLAN INVERSIONES CUADRO 1

EMPRESA - A.N.P.

Ejercicio 2011

Nivel de precit Enero-Junio 2010

APERTURA POR PROYECTO Y FINANCIAMIENTO

IPC: 290

Valores en Miles de Pesos Uruguayos

U\$: 19,7

PROGRAMA 1	PUERTO MONTEVIDEO	RECURSOS PROI	BID	REC.EXTRA.	TOTAL-2011	Ejercicios SIGUIENTES
Proyecto 1	Estaciones Eléctricas	5.910	0	0	5.910	0
Proyecto 2	Muelle C y Dragado (SDC)	39.400	965.300	0	1.004.700	9.850
Proyecto 3	Retiro Buques Hundidos	5.910	0	0	5.910	23.640
Proyecto 4	Puerto Seco	1.970	0	0	1.970	118.200
Proyecto 5	Reacond. Infraestructura	19.700	0	0	19.700	94.560
Proyecto 6	Pavimentación	19.700	0	0	19.700	78.800
Proyecto 7	Reingeniería Control Accesos	3.940	0	0	3.940	0
Proyecto 8	Reacondicionamiento Edificio	3.940	0	0	3.940	7.880
Proyecto 9	Acceso Norte	98.500	0	0	98.500	49.250
Proyecto 10	Obras Varias	9.850	0	0	9.850	39.400
Proyecto 11	Dragado Medios Propios y Var.	78.800	0	0	78.800	315.200
Proyecto 12	Polo Logístico Ptas. de Sayago	19.700	0	0	19.700	78.800
Proyecto 13	Puerto Pesquero Capurro	19.700	0	98.500	118.200	275.800
Proyecto 14	Equipos Varios	29.128	0	10.272	39.400	157.600
Proyecto 15	Asistencia Técnica	9.850	0	0	9.850	24.625
Proyecto 16	Dragado Contratado (semanal)	0	0	59.100	59.100	59.100
Proyecto 17	Acondicionamiento Terrenos AFE	8.865	0	0	8.865	0
Proyecto 18	Compra Draga Nueva	3.940	0	0	3.940	197.000
Proyecto 19	Dragado Canal Acceso (SDC)	98.500	0	0	98.500	1.182.000
Total PROGRAMA		477.303	965.300	167.872	1.610.475	2.711.705

PROGRAMA 2	PUERTO COLONIA	RECURSOS PROI	BID	REC.EXTRA.	TOTAL-2011	Ejercicios SIGUIENTES
Proyecto 1	Obras Varias	13.790	0,00	0	13.790	37.430
Proyecto 2	Term.pasajeros, pasarelas, obr	88.650	0,00	0	88.650	88.650
Proyecto 3	Asistencia Técnica	985	0,00	0	985	0
Proyecto 4	Equipos Varios	591	0,00	0	591	788
Total PROGRAMA		104.016	0,00	0	104.016,00	126.868

PROGRAMA	PUERTO NUEVA PALMIRA	RECURSOS PROI	BID	REC.EXTRA.	TOTAL-2011	Ejercicios SIGUIENTES
Proyecto 1	Ampliación muelle y explanada	29.550	0,00	0	29.550	0
Proyecto 2	Obras Varias	1.970	0,00	0	1.970	7.880
Proyecto 3	Equipos Varios	65.010	0,00	0	65.010	788
Total PROGRAMA		96.530	0,00	0	96.530	8.668

PROGRAMA 4	PUERTO FRAY BENTOS	RECURSOS PROI	BID	REC.EXTRA.	TOTAL-2011	Ejercicios SIGUIENTES
Proyecto 1	Obras Varias	197	0,00	0	197	788,00
Proyecto 2	Equipos Varios	197	0,00	0	197	788,00
Total PROGRAMA		394	0,00	0	394	1.576,00

PROGRAMA	PUERTO SAUCE	RECURSOS PROI	BID	REC.EXTRA.	TOTAL-2011	Ejercicios SIGUIENTES
Proyecto 1	Asistencia Técnica	5.910	0,00	0	5.910	0
Proyecto 2	Obras Varias	197	0,00	0	197	128.247
Proyecto 3	Equipos Varios	197	0,00	0	197	0
Total PROGRAMA		6.304	0,00	0	6.304	128.247

PROGRAMA	PUERTO PAYSANDÚ	RECURSOS PROI	BID	REC.EXTRA.	TOTAL-2011	Ejercicios SIGUIENTES
Proyecto 1	Obras Varias	1.970	0	0	1.970	7.880
Proyecto 2	Refuerzo de Muelle	19.700	0	0	19.700	0
Proyecto 3	Equipos Varios	65.010	0	0	65.010	788
Total PROGRAMA		86.680	0	0	86.680	8.668

PROGRAMA	PUERTO SALTO	RECURSOS PROI	BID	REC.EXTRA.	TOTAL-2011	Ejercicios SIGUIENTES
Proyecto 1	Mejoramiento Infraestructura	1.970	0	0	1.970	788
Proyecto 2	Equipos Varios	197	0	0	197	788
Total PROGRAMA		2.167	0	0	2.167	1.576

TAL - GENERAL		773.394	965.300	167.872	1.906.566	2.987.308
----------------------	--	----------------	----------------	----------------	------------------	------------------

PLAN INVERSIONES CUADRO 2

EMPRESA - A.N.P.
 APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTO

Ejercicio 2011
 Nivel de Precios Enero-Junio 2010
 IPC : 290
 U\$S : 19,70

Valores en miles de Pesos Uruguayos

PROGRAMA 1	PUERTO MONTEVIDEO	0	1	2	3	4	5	6	7	TOTAL-2011
Proyecto 1	Estaciones Eléctricas				5.910					5.910
Proyecto 2	Muelle C y Dragado (SDC)				1.004.700					1.004.700
Proyecto 3	Retiro Buques Hundidos				5.910					5.910
Proyecto 4	Puerto Seco				1.970					1.970
Proyecto 5	Reacond. Infraestructura				19.700					19.700
Proyecto 6	Pavimentación				19.700					19.700
Proyecto 7	Reingeniería Control Accesos				3.940					3.940
Proyecto 8	Reacondicionamiento Edificio				3.940					3.940
Proyecto 9	Acceso Norte				98.500					98.500
Proyecto 10	Obras Varias				9.850					9.850
Proyecto 11	Dragado Medios Propios y Var.				78.800					78.800
Proyecto 12	Polo Logístico Ptas. de Sayago				19.700					19.700
Proyecto 13	Puerto Pesquero Capurro				118.200					118.200
Proyecto 14	Equipos Varios				39.400					39.400
Proyecto 15	Asistencia Técnica			9.850						9.850
Proyecto 16	Dragado Contratado (semanal)				59.100					59.100
Proyecto 17	Acondicionamiento Terrenos AFE				8.665					8.665
Proyecto 18	Compra Draga Nueva				3.940					3.940
Proyecto 19	Dragado Canal Acceso (SDC)				98.500					98.500
Total PROGRAMA		0	0	9.850	1.600.625	0	0	0	0	1.610.475

PROGRAMA 2	PUERTO COLONIA	0	1	2	3	4	5	6	7	TOTAL-2011
Proyecto 1	Obras Varias				13.790					13.790
Proyecto 2	Term. pasajeros, pasarelas, obr				88.650					88.650
Proyecto 3	Asistencia Técnica			985						985
Proyecto 4	Equipos Varios				591					591
Total PROGRAMA		0	0	985	103.031	0	0	0	0	104.016

PROGRAMA 3	PUERTO NUEVA PALMIRA	0	1	2	3	4	5	6	7	TOTAL-2011
Proyecto 1	Ampliación muelle y explanada				29.550					29.550
Proyecto 2	Obras Varias				1.970					1.970
Proyecto 3	Equipos Varios				65.010					65.010
Total PROGRAMA		0	0	0	96.530	0	0	0	0	96.530

PROGRAMA 4	PUERTO FRAY BENTOS	0	1	2	3	4	5	6	7	TOTAL-2011
Proyecto 1	Obras Varias				197					197
Proyecto 2	Equipos Varios				197					197
Total PROGRAMA		0	0	0	394	0	0	0	0	394

PROGRAMA 5	PUERTO SAUCE	0	1	2	3	4	5	6	7	TOTAL-2011
Proyecto 1	Asistencia Técnica			5.910						5.910
Proyecto 2	Obras Varias				197					197
Proyecto 3	Equipos Varios				197					197
Total PROGRAMA		0	0	5.910	394	0	0	0	0	6.304

PROGRAMA 6	PUERTO PAYSANDÚ	0	1	2	3	4	5	6	7	TOTAL-2011
Proyecto 1	Obras Varias				1.970					1.970
Proyecto 2	Refuerzo de Muelle				19.700					19.700
Proyecto 3	Equipos Varios				65.010					65.010
Total PROGRAMA		0	0	0	86.680	0	0	0	0	86.680

PROGRAMA 7.	PUERTO SALTO	0	1	2	3	4	5	6	7	TOTAL-2011
Proyecto 1	Mejoramiento Infraestructura				1.970					1.970
Proyecto 2	Equipos Varios				197					197
Total PROGRAMA		0	0	0	2.167	0	0	0	0	2.167

TOTAL - GENERAL		0	0	16.745	1.889.821	0	0	0	0	1.906.566
------------------------	--	----------	----------	---------------	------------------	----------	----------	----------	----------	------------------



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

PLAN INVERSIONES CUADRO 3

EMPRESA - A.N.P.

Ejercicio 2011

Nivel de Precios : Enero-Junio 2010

APERTURA POR PROYECTO Y MONEDA (Componente M/N Y U\$S)

IPC : 290

Valores en Miles de Pesos Uruguayos y Dólares

U\$S : 19,70

PROGRAMA	1	PUERTO MONTEVIDEO	M.Nacional	Dólares	US\$ en M/N	TOTAL-2011
Proyecto	1	Estaciones Eléctricas	5.910	0	0	5.910
Proyecto	2	Muelle C y Dragado (SDC)	985.000	1.000	19.700	1.004.700
Proyecto	3	Retiro Buques Hundidos	0	300	5.910	5.910
Proyecto	4	Puerto Seco	1.970	0	0	1.970
Proyecto	5	Reacond. Infraestructura	19.700	0	0	19.700
Proyecto	6	Pavimentación	19.700	0	0	19.700
Proyecto	7	Reingeniería Control Accesos	3.940	0	0	3.940
Proyecto	8	Reacondicionamiento Edificio	3.940	0	0	3.940
Proyecto	9	Acceso Norte	98.500	0	0	98.500
Proyecto	10	Obras Varias	9.850	0	0	9.850
Proyecto	11	Dragado Medios Propios y Var.	78.800	0	0	78.800
Proyecto	12	Polo Logístico Plas. de Sayago	19.700	0	0	19.700
Proyecto	13	Puerto Pesquero Capurro	118.200	0	0	118.200
Proyecto	14	Equipos Varios	9.850	1.500	29.550	39.400
Proyecto	15	Asistencia Técnica	0	500	9.850	9.850
Proyecto	16	Dragado Contratado (semanal)	0	3.000	59.100	59.100
Proyecto	17	Acondicionamiento Terrenos AFE	8.865	0	0	8.865
Proyecto	18	Compra Draga Nueva	3.940	0	0	3.940
Proyecto	19	Dragado Canal Acceso (SDC)	98.500	0	0	98.500
Total PROGRAMA			1.486.365	6.300	124.110	1.610.475

PROGRAMA	2	PUERTO COLONIA	M.Nacional	Dólares	US\$ en M/N	TOTAL-2011
Proyecto	1	Obras Varias	13.790	0	0	13.790
Proyecto	2	Term. pasajeros, pasarelas, obr	88.650	0	0	88.650
Proyecto	3	Asistencia Técnica	985	0	0	985
Proyecto	4	Equipos Varios	0	30	591	591
Total PROGRAMA			103.425	30	591	104.016

PROGRAMA	3	PUERTO NUEVA PALMIRA	M.Nacional	Dólares	US\$ en M/N	TOTAL-2011
Proyecto	1	Ampliación muelle y explanada	29.550	0	0	29.550
Proyecto	2	Obras Varias	1.970	0	0	1.970
Proyecto	3	Equipos Varios	0	3.300	65.010	65.010
Total PROGRAMA			31.520	3.300	65.010	96.630

PROGRAMA	4	PUERTO FRAY BENTOS	M.Nacional	Dólares	US\$ en M/N	TOTAL-2011
Proyecto	1	Obras Varias	197	0	0	197
Proyecto	2	Equipos Varios	0	10	197	197
Total PROGRAMA			197	10	197	394

PROGRAMA	5	PUERTO SAUCE	M.Nacional	Dólares	US\$ en M/N	TOTAL-2011
Proyecto	1	Asistencia Técnica	5.910	0	0	5.910
Proyecto	2	Obras Varias	197	0	0	197
Proyecto	3	Equipos Varios	0	10	197	197
Total PROGRAMA			6.107	10	197	6.304

PROGRAMA	6	PUERTO PAYSANDU	M.Nacional	Dólares	US\$ en M/N	TOTAL-2011
Proyecto	1	Obras Varias	1.970	0	0	1.970
Proyecto	2	Refuerzo de Muelle	19.700	0	0	19.700
Proyecto	3	Equipos Varios	0	3.300	65.010	65.010
Total PROGRAMA			21.670	3.300	65.010	86.680

PROGRAMA	7	PUERTO SALTO	M.Nacional	Dólares	US\$ en M/N	TOTAL-2011
Proyecto	1	Mejoramiento Infraestructura	1.970	0	0	1.970
Proyecto	2	Equipos Varios	0	10	197	197
Total PROGRAMA			1.970	10	197	2.167

TOTAL - GENERAL			1.651.254	12.960	255.312	1.906.566
------------------------	--	--	------------------	---------------	----------------	------------------

CUADRO N° 4

PRESUPUESTACION AL PERSONAL CONTRATADO EN POSICIONES Y RENGLONES RESPECTIVOS						
COBRO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	POSICIÓN	NIVEL	REGLON
16093	7	THOMAS	ADRIANA	ADMINISTRATIVO	1	ADMINISTRATIVO
16094	5	DA SILVA	ADILES	ADMINISTRATIVO	1	ADMINISTRATIVO
16095	2	AGUERRE	JORGE	ADMINISTRATIVO	1	ADMINISTRATIVO
16096	0	SOSA	FERNANDO	PROFESIONAL I	6	PROFESIONAL Y TÉCNICO
16098	6	PEREZ	ORLANDO	ADMINISTRATIVO	1	ADMINISTRATIVO
16099	4	MAJO	MARIA	ADMINISTRATIVO	1	ADMINISTRATIVO
16100	0	PANOZZO	GRISELDA	ADMINISTRATIVO	5	ADMINISTRATIVO
16103	4	LASARGA	LAURA	ADMINISTRATIVO	4	ADMINISTRATIVO
16105	9	MEDINA	RUBEN	ADMINISTRATIVO	5	ADMINISTRATIVO
16106	7	DAGLIO	GERMAN	ADADOR PORTUARIA	4	OPERATIVA PORTUARIA
16107	5	TOULLIER	CARLOS	ANTO JEFE DE UN	6	ADMINISTRATIVO
16108	3	BICA	VERONICA	ADMINISTRATIVO	4	ADMINISTRATIVO
16109	1	DIAZ	FERNANDO	ADMINISTRATIVO	5	ADMINISTRATIVO
16111	7	PICOS	LUIS	ADMINISTRATIVO	5	ADMINISTRATIVO
16112	5	CARABAJAL	RAUL	ADMINISTRATIVO	5	ADMINISTRATIVO
16114	1	MAS	CARLOS	ADADOR PORTUARIA	4	OPERATIVA PORTUARIA
16115	8	PIGNATTA	ANDREA	ADMINISTRATIVO	1	ADMINISTRATIVO
16116	6	ANDRADA	PEDRO	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16117	4	ASCURREIN	SANDRA	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16118	2	DE LEON	ALEXANDRA	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16119	0	FARIAS	JUAN	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16120	8	GIMENEZ	PABLO	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16121	6	HUERTAS	PATRICIA	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16122	4	PEREZ	JORGE	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16123	2	SELUJA	MAURICIO	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16124	0	BENTANCUR	ADRIANA	ADMINISTRATIVO	1	ADMINISTRATIVO
16125	7	LAGOS	KAREN	ADMINISTRATIVO	1	ADMINISTRATIVO
16127	3	RODRIGUEZ	JEBER	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16128	1	GAUTHIER	KARINA	ADMINISTRATIVO	1	ADMINISTRATIVO
16129	9	ARAUJO	FLAVIO	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16130	7	GONZALEZ	HORACIO	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16131	5	OTERO	JULIO	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16132	3	SEARA	HENRY	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16133	1	BONE	ANA	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16134	9	COLO	EMILIO	APRENDIZ	1	OPERATIVA PORTUARIA
16135	6	JANAVEL	MARIANA	ADMINISTRATIVO	1	ADMINISTRATIVO



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

**CUADRO Nº 5
TABLA DE SUELDOS**

(A precios enero 2010)

Directorio y Capitán de Puertos de Montevideo

Nivel	Cargo	Remuneración
21	Presidente	59.477,00
20	Vicepresidente	51.719,00
19	Vocal	51.719,00
18	Capitán Puerto Montevideo	43.960,00

Niveles 1 a 17

Sueldo del grado:

Es la retribución asignada a los cargos o funciones para cada grado. El sueldo del grado surge de la tabla que se detalla a continuación, expresada en términos de horas semanales de labor.

Sueldo del grado según Régimen Horario

Nivel	40 horas	48 horas	40 hs y a la orden	48 hs y a la orden
1	8.571,82	10.231,99		
2	11.456,30	13.693,34		
3	13.795,05	16.499,86		
4	14.574,64	17.435,35		
5	16.913,40	20.241,87		
6	18.472,58	22.112,89		
7	23.929,69	28.661,42	35.894,54	42.992,13
8	26.268,46	31.467,95	39.402,69	47.201,93
9	44.198,96	52.984,57	66.298,44	79.476,86
10	47.317,33		70.976,00	
11	48.876,51		73.314,77	
12	56.672,38		85.008,57	
13	58.231,55		87.347,33	
14	61.350,56		92.025,84	
15	62.909,08		94.363,62	
16	73.043,72		109.565,58	
17	78.500,83		117.751,25	

CUADRO Nº 6

ESTRUCTURA DE CARGOS

Cantidad de puestos por cargo y escalafón

ESCALAFÓN	NIVEL	DENOMINACIÓN	CANTIDAD
CONDUCCIÓN			
	21	Presidente	1
	20	Vicepresidente	1
	19	Director Vocal	1
	18	Capitán de Puerto de Montevideo	1
		Total de cargos del Escalafón	4
PROFESIONAL Y TÉCNICO			
	9	Profesional III A	57
	7	Profesional II A	3
	7	Profesional III B	8
	6	Profesional I A	1
	6	Especializado III	7
		Total de cargos del Escalafón	76
ADMINISTRATIVO			
	8	Analista Administrativo	6
	6	Adjunto Jefe de Unidad	67
	5	Administrativo V	51
	4	Administrativo IV	33
	3	Administrativo III	16
	2	Administrativo II	9
	1	Administrativo I	9
		Total de cargos del Escalafón	191
OPERATIVA PORTUARIA			
	8	Operador Especializado	10
	8	Oficial Protec. Inst. Portuarias	3
	7	Jefe de Unidad	0
	6	Adjunto Jefe de Unidad	25
	5	Operador Portuario IV	32
	4	Operador Portuario III	66
	3	Operador Portuario II	45
	2	Operador Portuario I	3
	1	Aprendiz	16
		Total de cargos del Escalafón	200